Tribunal Superior de Justicia
del Estado de B.C.

BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NO.- 15,108 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LX

Martes 28 de Octubre del 2025

ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS PERTENECIENTE AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, le corresponde al Consejo de Administración del Poder Judicial, conforme a lo establecido los artículos 57 segundo párrafo y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Ello, con motivo de la emisión del Decreto 36 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; en relación con el decreto de reforma a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, primer párrafo, el Consejo de Administración es un órgano del Poder Judicial del Estado de Baja California con independencia técnica y de gestión.

TERCERO. Es facultad del Consejo de Administración expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como establecer y crear las unidades administrativas que estime convenientes para el apropiado funcionamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; asimismo, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, corresponde al Consejo de Administración, la administración de todos los órganos del Poder Judicial del Estado, así como velar por el buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad de los mismos.

CUARTO: El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

QUINTO: Que el 28 de marzo de 2025, el pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California aprobó el acuerdo general número 05/2025, relativo a la creación e inicio de funciones de la Central de Actuarios del partido judicial de Ensenada, estableciendo el domicilio ubicado en avenida Isla Todos Santos, CERESO Ensenada, carretera Ojos Negros KM. 3.5, de la Colonia Aguajito, C.P 22842, del municipio de Ensenada, Baja California; domicilio conocido como Edificio que anteriormente albergaba a los Juzgados Penales tradicionales del Poder Judicial del Estado de Baja California en Ensenada, Baja California.

SEXTO: Este pleno propone nueva ubicación y domicilio para el buen funcionamiento y organización de la Central de Actuarios del partido judicial de Ensenada, siendo el ubicado en Avenida Isla Todos Santos número 3026, Planta Baja del Centro de Justicia Penal Ensenada, carretera Ojos Negros KM. 3.5, de la Colonia Aguajito, C.P 22842, del municipio de Ensenada, Baja California.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se autoriza la nueva ubicación y domicilio para el buen funcionamiento y organización de la Central de Actuarios del partido judicial de Ensenada, siendo el ubicado en Avenida Isla Todos Santos número 3026, Planta Baja del Centro de Justicia Penal Ensenada, carretera Ojos Negros KM. 3.5, de la Colonia Aguajito, C.P 22842, del municipio de Ensenada, Baja California.

SEGUNDO. – Se ordena a la Oficialía Mayor dependiente del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado para que a través de las Unidades administrativas a su cargo, realicen todas las gestiones necesarias a efecto de que la Central de Actuarios del partido judicial de Ensenada, inicie funciones a partir de las 00:00 cero horas del día 28 de octubre del 2025, en el domicilio ubicado en Avenida Isla Todos Santos número 3026, Planta Baja del Centro de Justicia Penal Ensenada, carretera Ojos Negros KM. 3.5, de la Colonia Aguajito, C.P 22842, del municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO. - Con el fin de que las personas usuarias de la administración de justicia y público en general conozcan lo acordado en el presente, se ordena la difusión en los medios de comunicación y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Baja California, instruyendo a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que realice las acciones correspondientes.

CUARTO. – Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – El Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, ante el Secretario General Oscar Julián Peralta Hoyo, que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 07/2025, RELATIVO AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y DOMICILIO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS PERTENECIENTE AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA,** FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS PRESENTES: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, LICENCIADA CECILIA RAZO VELASQUEZ Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Rúbrica)
OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO